

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 2025	<b>Código</b> FO-AP-GJ-29
	<b>LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS</b> <b>ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Versión 05</b>	<b>Página</b> 1 de 1

Prestación de Servicios Especializados \_\_\_\_\_ Profesionales \_\_\_\_\_ Apoyo a la Gestión

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Juiss Restrepo Galvis **No de C.C.** 18.000.711

**DEPENDENCIA:** Serv. Públicos

ORDEN	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno				
2	Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica)				
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
4	Estudios Previos				
5	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
6	Certificado de Idoneidad del Contratista				
7	Certificado de Inexistencia de Personal de Planta				
8	Invitación a Contratar				
9	Contrato – (Clausulado)				
10	Acta de inicio				
11	Hoja de vida SIGEP (Actualizada)	<input checked="" type="checkbox"/>			
12	Afiliación ARL				

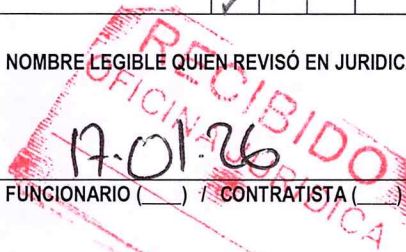
ORDEN	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Carta de Propuesta de Servicios		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	Hoja Vida Proyectada	<input checked="" type="checkbox"/>			
3	Diplomas o Certificaciones de Estudios	<input checked="" type="checkbox"/>			
4	Certificaciones de Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>			
5	Documento de Identificación "Cedula"	<input checked="" type="checkbox"/>			
6	Documento de Residencia OCCRE	<input checked="" type="checkbox"/>			
7	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	<input checked="" type="checkbox"/>			
8	Certificado Contraloría Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>			
9	Certificado Procuraduría Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>			
10	Certificado Policía Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>			
11	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.	<input checked="" type="checkbox"/>			
12	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.	<input checked="" type="checkbox"/>			
13	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente.	<input checked="" type="checkbox"/>			
14	Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica)			<input checked="" type="checkbox"/>	
15	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	<input checked="" type="checkbox"/>			
16	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	<input checked="" type="checkbox"/>			
17	Certificación Cuenta Bancaria	<input checked="" type="checkbox"/>			
18	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	<input checked="" type="checkbox"/>			
19	Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica)			<input checked="" type="checkbox"/>	
20	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)			<input checked="" type="checkbox"/>	
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica)			<input checked="" type="checkbox"/>	
22	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica)				
23	Pantallazo de Secop	<input checked="" type="checkbox"/>			

**NOMBRE LEGIBLE QUIÉN ESTRUCTURÓ EL PROCESO**

*Aee*  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO (  ) / CONTRATISTA (  )

**NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA**

*17-01-26*  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO (  ) / CONTRATISTA (  )



**TENGA EN CUENTA:**

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previo a la publicación en Secop.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO</b> <b>REQUERIMIENTO</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 2

<b>CÓDIGO</b>	2000	<b>CONSECUTIVO</b>	063
<b>FECHA</b>	09 de enero de 2026		
<b>PARA</b>	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	<b>CARGO</b>	Secretaria Privada
<b>DE</b>	ALFRED HUDGSON MARTINEZ	<b>CARGO</b>	Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
<b>ASUNTO</b>	Requerimiento de perfiles para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		

Cordial saludo,

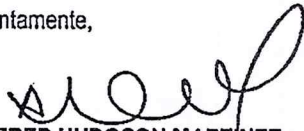
En cumplimiento del Decreto No. 014 de enero de 2026, remito el requerimiento para iniciar el proceso de contratación de personal. Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de esta dependencia, garantizar la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para la presente vigencia.

ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	CTD	EXPERIENCIA	VALOR	PLAZO
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para garantizar la limpieza de playas costeras y ribereñas rurales de san Andrés para la preservación de los recursos naturales, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente de la Gobernación Departamental. RUBRO: 03 - 2.3.35.3.2 - 500	80	12 meses	\$2.407.960	4 meses
2	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para garantizar la limpieza de playas costeras y ribereñas rurales de san Andrés para la preservación de los recursos naturales, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente de la Gobernación Departamental. RUBRO: 03 - 2.3.35.3.2 - 500	3	12 meses	\$2.407.960	5 meses
3	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para garantizar la limpieza de playas costeras y ribereñas rurales de san Andrés para la preservación de los recursos naturales, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente de la Gobernación Departamental. RUBRO: 03 - 2.3.35.3.2 - 500	3	N/A	\$2.212.645	4 meses
4	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para inspección y seguimiento de las actividades operativas que garantizan la preservación de los recursos naturales, en mejoramiento ambiental y saneamiento básico, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente RUBRO: 03 - 2.3.35.3.2 - 500	1	18 meses	\$3.661.257	5 meses
5	prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementación de medidas de tala y poda, para el mejoramiento ambiental y preservación de los recursos naturales RUBRO: 03 - 2.3.35.3.2 - 500	1	12 meses	\$2.407.960	5 meses
6	prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementación de medidas de tala y poda, para el mejoramiento ambiental y preservación de los recursos naturales RUBRO: 03 - 2.3.35.3.2 - 500	8	12 meses	2.407.960	4 meses
7	Prestación de servicios de apoyo técnico administrativo, para apoyo en saneamiento básico y mejoramiento ambiental al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente 03 - 2.3.35.3.2 - 500	4	37 meses	\$3.303.497	5 meses
8	Prestación de servicios de apoyo técnico administrativo, para apoyo en saneamiento básico y mejoramiento ambiental al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente 03 - 2.3.35.3.2 - 500	1	13 meses	\$3.175.033	5 meses
9	Prestación de servicios de apoyo tecnológico, para apoyo en saneamiento básico y mejoramiento ambiental al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente 03 - 2.3.35.3.2 - 500	1	73 meses	\$3.731.912	5 meses
10	Prestación de servicios de apoyo en saneamiento básico y mejoramiento ambiental al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente 03 - 2.3.35.3.2 - 500	1	37 meses	\$2.733.150	5 meses
11	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes+ Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	5	37 meses	\$2.733.150	4 meses

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO</b> <b>REQUERIMIENTO</b>	<b>Versión</b> 01	Página 2 de 2

12	Prestación de servicios operativos en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes+ Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	5	0 a 12 meses	\$2.407960	4 meses
13	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes+ Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	5	37 meses	\$2.733.150	5 meses
14	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes+ Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	3	37 meses o mas	\$3.303.372	4 meses
15	Prestación de servicios de apoyo técnico, para apoyo en saneamiento básico y mejoramiento ambiental al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente 03 - 2.3.35.3.2 - 500	1	37 meses	\$3.303.372	4 meses
16	Prestación de servicios operativos en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes. Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	13	37 meses	\$3.303.372	5 meses
17	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para sensibilización y educación a la comunidad y al sector productivo al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	10	18 meses	\$3.661.257	4 meses
18	Prestación de servicios técnicos de apoyo en la gestión para sensibilización y educación a la comunidad y al sector productivo al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente Rubro: 03-2.3.35.2.1-500	13	37 meses	\$3.303.372	5 meses
19	Prestación de servicios profesionales en el área administrativa, como apoyo a la gestión y el mejoramiento ambiental y saneamiento básico servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente RUBRO: 03-2.3.35.2-500	3	De 13 a 36 meses	\$4.495.674	4 mes

Atentamente,

  
**ALFRED HUDGSON MARTINEZ**  
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>AUTORIZACIÓN</b> <b>INICIO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**AUTORIZA**

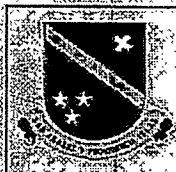
En cumplimiento del **Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026**, iniciar el proceso de contratación del personal relacionado a continuación. Esta autorización se fundamenta en el memorando No. **063** expedido por la secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y la importancia de garantizar la debida prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental durante la presente vigencia.

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR	PLAZO
	NHORA ELENA PEREZ	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes	03-2.3.35.2.1-500	\$10.932.600	4 meses
	CARMELO JOSE MORENO	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes	03-2.3.35.2.1-500	\$10.932.600	4 meses
	MARIA COGOLLO GOMEZ	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes	03-2.3.35.2.1-500	\$10.932.600	4 meses
	BRIGETTE GRAJALES ALVAREZ	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes	03-2.3.35.2.1-500	\$13.213.988	4 meses
	LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS	Prestación de servicios operativos en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes	03-2.3.35.2.1-500	\$9.631.840	4 meses
	CARLOS ANDRES LOPEZ MEZA	prestación de servicios profesionales en el área administrativa, como apoyo a la gestión y el mejoramiento ambiental y saneamiento básico al servicio e la secretaria de servicios públicos y medio ambiente	03 - 2.3.35.3.2 - 500	\$17.982.696	4 meses

La presente autorización se ciñe exclusivamente a la etapa de apertura y trámite del proceso de contratación aquí detallado. En consecuencia, su expedición no releva a los Secretarios de Despacho ni a los Jefes de Oficina de sus obligaciones legales de supervisión, vigilancia y control, las cuales deberán ejercerse en estricta observancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia durante la ejecución contractual.

Atentamente,

  
Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES  
Secretaria privada



GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRÉS  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de  
Aprobación

Código

CERTIFICADO

Version 01

Página 2 de 6

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

**CERTIFICA**

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILIENCIA CLIMATICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, código BPIN No. 2024002880115 con fecha Julio 16 de 2024.

La(s) actividad(es) denominada(s)

- IMPLEMENTACION DE PLANES AMBIENTALES
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD Y AL SECTOR PRODUCTIVO
- SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES
- REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS A LA SIEMBRA DE ESPECIES VEGETALES ESCOGIDAS CON CRITERIOS DE SELECCION SEGUN CONDICIONES ECOSISTEMICAS DE LA ZONA A ESTABLECER
- ESTABLECER UN PROGRAMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS POSCONSUMO
- ELABORACION DE DOCUMENTOS DE PLANEACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL TERRITORIO INSULAR
- INTERVENIR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES
- INTERVENIR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS MARINOS COSTEROS

Se certifica en San Andrés, Isla, a los cinco (5) día del mes de Enero de dos mil veintiseis (2026).

Atentamente

  
**LORENA ALDANA PEDROZO**  
Secretaria de Planeación

  
**AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.**  
Auxiliar Administrativo

Proyecto: Elaboro: Cesar Villarreal  
Reviso: Lorena Aldana  
Archivo: Planeación

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 - 5126004  
Email: planeacion@sanandres.gov.co  
San Andrés, Colombia

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1656**  
Fecha de Vencimiento 31/12/2026  
Prórrogas 0  
Fecha de Expedición: 10 ene. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

**Objeto:** SERVICIOS OPERATIVOS DE RESTAURACION Y PROTECCION ECOSISTEMAS DE SAN ANDRES AL SERVICIO DE LA SEC.SERV.PUBLICOS (LUIS E. RESTREPO GALVIS) ✓

**Solicitante:** CLAUDIA CIFUENTES ROBLES -SEC.PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.35.2.1 - 500	2024002880115 - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILENCIA CLIMATICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Especifica CONTRIBUCION INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	9.631.840,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		9.631.840,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 6

#### DATOS GENERALES

SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
NRO DE MEMORANDO	063
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PRIVADA
FECHA	Enero de 2026

#### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

#### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política.

Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico.


Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña.

Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad.

Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "*intuitu personae*", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración.

Que, en la actualidad la secretaria de Servicios Públicos y medio Ambiente requiere un(a) personal de apoyo, para garantizar la intervención de manera sostenible los ecosistemas terrestres, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESILIENCIA CLIMÁTICA Y LA TOMA DE DECISIONES SOPORTADAS EN INFORMACION Y CONOCIMIENTO SAN ANDRÉS", con el propósito de restaurar y proteger los ecosistemas, para asegurar la sostenibilidad, resiliencia y calidad de vida de los habitantes de la Isla, y de esta manera, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y al Plan de Desarrollo Departamental, en los programas avanzando hacia la resiliencia climática y gestión del riesgo de desastres y avanzando hacia el desarrollo de áreas públicas sostenibles y resilientes.

Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 6

Lo anterior, conforme a la certificación expedida por el Secretario General, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor.

**OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVO EN LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE SAN ANDRÉS MEDIANTE EN LA INTERVENCIÓN DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRE PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD, RESILIENCIA, MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>Generales:</b> 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.</p> <p><b>Específicas:</b> 1) Apoyo en las actividades de siembra y mantenimiento de especies vegetales en ecosistemas terrestres, marino-costeros y humedales, siguiendo las orientaciones técnicas y protocolos establecidos. 2) Apoyar y participar en las jornadas y actividades de mantenimiento de áreas restauradas (riego, reposición, protección de plántulas), de limpieza y manejo de residuos asociados a las acciones de restauración. 3) Participar en las acciones y estrategias de promoción social y comunitarias relacionadas con restauración y mantenimiento (convocatorias, acompañamiento en campo, apoyo logístico, promoción ambiental). 4) Participar en los procesos de levantamiento de datos e información de campo (listados de siembra, conteos, registros fotográficos) asociados a los procesos de restauración, mantenimiento y promoción ambiental. 5). Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área, en materia de Saneamiento o Mejoramiento Ambiental.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.</li> <li>2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.</li> <li>3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> <li>4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.</li> </ol>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>CUATRO (4) MESES</b> , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada finalmente por la Oficina Asesora Jurídica.

El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación.

Para la celebración del negocio jurídico, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, delegó en la Secretaria Privada la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de los deberes de supervisión y control, los cuales serán ejercidos por el Secretario o Jefe de la oficina respectiva, en estricta observancia de la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas concordantes.

Por su parte, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.

**CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

El servicio por contratar se encuentra clasificado como:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recurso humano
LASE	16	Servicio e personal temporal

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN**


Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Por lo que, al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución No. 000029 de fecha 6 de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.631.840) MCTE.**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de San Andrés Islas.

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 4 de 6

**FORMA DE PAGO**

La gobernación realizará el pago del valor del contrato en CUATRO (4) CUOTAS, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.407.960) M/CTE cada una. Los pagos se efectuarán mes vencido, previa presentación y aprobación de: 1) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, 2) Informe de actividades desarrolladas, y 3) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar.

**DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS**


Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica.
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad .
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
1. Fotocopia de la OCCRE
2. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
3. Antecedentes Disciplinarios
4. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
5. Antecedentes Judiciales
6. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
7. Afiliación en salud y pensión
8. Registro Único Tributario RUT
9. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
11. Paz y Salvo SIMIT
12. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

**SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 5 de 6

6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	------------	-------	------	------

### Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente


### ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTIGEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 6 de 6

En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.


Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el <b>SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE</b> , quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la ejecución y liquidación contractual.
--------------------	--

<b>ANEXOS DEL PROCESO</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Banco de Proyectos( CBPIN Si aplica) Certificado de Inexistencia de Talento Humano Certificado de Idoneidad Invitación a ofertar Oferta de Servicios
---------------------------	---

  
**CLAUDIA PATRICIA FUENTES ROBLES**  
**SECRETARIA PRIVADA**

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>Versión</b> 01	Página 1 de 2

**LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**DEJA CONSTANCIA**


Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por el señor **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **18.000.791**, de **San Andrés**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA		EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad		46 meses de experiencia general ✓
Educación Básica		
Media Vocacional	X ✓	
Técnico Profesional		
Tecnológico		
Profesional Universitario		
Especialización		
Maestría		
Doctorado		
Equivalencias de estudios		
Servicio unificado		

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el <b>Decreto 1083 de 2015</b> ; si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar <b>Certificado Académico</b> expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar <b>la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales</b> (normalmente hasta 6° semestre) para equiparlo al nivel tecnológico.</li> <li>• Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar <b>la terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales</b> (normalmente hasta 4° semestre) para equiparlo al nivel técnico.</li> </ul>
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°)

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 2

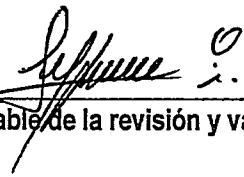
16. Paz y Salvo SIMIT


17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0014 del 9 de enero de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, en enero de dos mil veintiséis (2026).

  
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES  
SECRETARIA PRIVADA

  
Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2017	Código: FO-AP-GD-01 Página 1 de 1
	<b>FORMATO</b> <b>MEMORANDO</b>	Versión: 02	

<b>CÓDIGO</b>	2500	<b>CONSECUTIVO</b>	464
<b>FECHA</b>	15 de enero de 2026		
<b>PARA</b>	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	<b>CARGO</b>	Secretario General
<b>DE</b>	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBBLES	<b>CARGO</b>	Secretaria Privada
<b>ASUNTO</b>	Solicitud de Certificado Inexistencia en planta		


Cordial Saludo:

Mediante la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta Global de la Gobernación existe personal suficiente e idóneo que pueda cumplir con los siguientes objetos en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

cantidad	PERFIL	Objeto
20	Bachiller	prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementación de medidas de control y vigilancias, procesos sancionatorios para el manejo inadecuado de residuos sólidos al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
15	Operativos	prestación de servicios operativos de apoyo a la gestión para el mejoramiento ambiental del cementerio harmony hall hill al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
5	Profesional Ingeniero de Sistemas	prestación de servicios profesionales, para el cargue de la información a la plataforma sul, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
50	operarios	Prestación de servicios de operativos en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible de ecosistemas marinos costeros para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes.
50	Técnico/tecnólogo	Prestación de servicios de apoyo en mejoramiento ambiental y saneamiento básico, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
50	Técnicos/tecnólogos	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible de ecosistemas marinos costeros para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes.
15	Profesionales	Prestación de profesionales de apoyo en mejoramiento ambiental y saneamiento básico, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente

Atentamente,

  
**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
Secretaria Privada

	<b>GOBERNACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>Fecha de</b> <b>Aprobación:</b> <b>16-01-2017</b>	<b>Código</b> <b>FO-AP-TH-04</b>
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O</b> <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>Versión</b> <b>00</b>	<b>Página</b> <b>1 de 1</b>

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 16 de enero de 2026

CERTIFICADO No. 0297

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente<sup>1</sup> para ejecutar la actividad que describe la necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:


cantidad	PERFIL	Objeto
20	Bachiller	prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementación de medidas de control y vigilancias, procesos sancionatorios para el manejo inadecuado de residuos sólidos al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
15	Operativos	prestación de servicios operativos de apoyo a la gestión para el mejoramiento ambiental del cementerio harmony hall hill al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
5	Profesional Ingeniero de Sistemas	prestación de servicios profesionales, para el cargue de la información a la plataforma sui, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
50	operarios	Prestación de servicios de operativos en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible de ecosistemas marinos costeros para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes.
50	Técnico/tecnólogo	Prestación de servicios de apoyo en mejoramiento ambiental y saneamiento básico, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente
50	Técnicos/tecnólogos	Prestación de servicios de apoyo en la restauración y protección de los ecosistemas de San Andrés mediante en la intervención de manera sostenible de ecosistemas marinos costeros para asegurar la sostenibilidad, resiliencia, mejoramiento ambiental y calidad de vida de sus habitantes.
15	Profesionales	Prestación de profesionales de apoyo en mejoramiento ambiental y saneamiento básico, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente

*Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendad*

  
**JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".**

**Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"**

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 1 de 2

San Andrés Isla, enero de 2026

Señor (a)

18000791  
 LUIS EDUARDO RESTREPO ✓

Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria Privada está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

<b>Perfil</b>	Operario de conservación del medio ambiente ✓	<b>Experiencia</b>	12 meses de experiencia general ✓
---------------	---	--------------------	-----------------------------------

**1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA RESTAURACION Y PROTECCION DE LOS ECOSISTEMAS DE SAN ANDRES MEDIANTE EN LA INTERVENCION DE MANERA SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD, RESILIENCIA, MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.

**2. Lugar de ejecución:** Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


**3. Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

**4.- Valor y forma de pago:** NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.631.840) MCTE; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 4 cuotas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.407.960) ✓

**5. Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

**6.- Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

**Generales:** 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

	<b>GOBERNACIÓN</b> Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>Fecha de Aprobación</b> 03-10-2016	<b>Código</b> FO-AP-GD-01
	<b>INVITACIÓN A OFERTAR</b>	<b>Versión</b> 01	<b>Página</b> 2 de 2

**Específicas:** 1) Apoyo en las actividades de siembra y mantenimiento de especies vegetales en ecosistemas terrestres, marino-costeros y humedales, siguiendo las orientaciones técnicas y protocolos establecidos. 2) Apoyar y participar en las jornadas y actividades de mantenimiento de áreas restauradas (riego, reposición, protección de plántulas), de limpieza y manejo de residuos asociados a las acciones de restauración. 3) Participar en las acciones y estrategias de promoción social y comunitarias relacionadas con restauración y mantenimiento (convocatorias, acompañamiento en campo, apoyo logístico, promoción ambiental). 4) Participar en los procesos de levantamiento de datos e información de campo (listados de siembra, conteos, registros fotográficos) asociados a los procesos de restauración, mantenimiento y promoción ambiental. 5). Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área, en materia de Saneamiento o Mejoramiento Ambiental.

**7. Documentos que se deben anexar:** El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
8. Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
10. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
11. Antecedentes Judiciales
12. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
13. Afiliación en salud y pensión
14. Registro Único Tributario RUT
15. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
17. Paz y Salvo SIMIT
18. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria Privada de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
 Secretaria Privada

San Andrés Islas, enero de 2026

Doctora

**CLAUDIA CIFUENTES ROBLES**

Secretaria Privada

Gobernación Departamental

**ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS**


Cordial saludo,


Yo, **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **18.000.791**, expedida en **San Andrés, Isla**, por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaría para realizar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVO EN LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE SAN ANDRÉS MEDIANTE EN LA INTERVENCIÓN DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRE PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD, RESILIENCIA, MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.**, con las siguientes **actividades específicas**: 1) Apoyo en las actividades de siembra y mantenimiento de especies vegetales en ecosistemas terrestres, marino-costeros y humedales, siguiendo las orientaciones técnicas y protocolos establecidos. 2) Apoyar y participar en las jornadas y actividades de mantenimiento de áreas restauradas (riego, reposición, protección de plántulas), de limpieza y manejo de residuos asociados a las acciones de restauración. 3) Participar en las acciones y estrategias de promoción social y comunitarias relacionadas con restauración y mantenimiento (convocatorias, acompañamiento en campo, apoyo logístico, promoción ambiental). 4) Participar en los procesos de levantamiento de datos e información de campo (listados de siembra, conteos, registros fotográficos) asociados a los procesos de restauración, mantenimiento y promoción ambiental. 5). Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área, en materia de Saneamiento o Mejoramiento Ambiental.

**PLAZO: CUATRO (4) MESES**

Este servicio se ofrece por los honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.631.840) MCTE**


Atentamente,

  
**LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**  
C.C. **18.000.791** de San Andrés, Isla


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 1 de 3

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS  
Decreto 1082 de 2015**


Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** **LA GOBERNACIÓN** se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO</b> <b>CONTRATO DE PRESTACION DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 2 de 3

**PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA GOBERNACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 3 de 3

Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO</b> <b>CONTRATO DE PRESTACION DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 4 de 3

inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

**CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia.


**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II.

**CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	<b>CLAUSULADO</b> <b>CONTRATO DE PRESTACION DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Versión: 01	Página 5 de 3

**VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Restrepo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Galvis		NOMBRES Luis Eduardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18000791			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 829842		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 07 MES 10 AÑO 1968			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Lox Blgth casa		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			TELÉFONO		EMAIL wawyluis@gmail.com

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	X	MES	11	AÑO	1991

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PRÉGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	1	X			07	2018	

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)      TR-DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCRITO EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> GOBERNACION DEPARTAMENTAL	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA									
<b>DEPARTAMENTO</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>									
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>							
	Día	26	Mes	03	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA	<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> AV F NEWBALL 6 30						

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> GOBERNACION DE SAN ANDRES	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA									
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>									
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>							
	Día	23	Mes	01	Año	2019	Día	30	Mes	01	Año	2020
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA	<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> Av. Newball						

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> GOBERNACION DEPARTAMENTAL	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA									
<b>DEPARTAMENTO</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>									
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>							
	Día	06	Mes	11	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA	<b>DEPENDENCIA</b>					<b>DIRECCIÓN</b> Av. Newball Ed. Coral Palace						

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> GOBERNACION DEPARTAMENTAL	<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA									
<b>DEPARTAMENTO</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>									
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>							
	Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	11	Mes	09	Año	2018
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> CONTRATISTA	<b>DEPENDENCIA</b> SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLIC					<b>DIRECCIÓN</b> Av. Newball Ed. Coral Palace						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				Día	24	Mes	02	Año		2017	Día	23	Mes	12	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLIC				DIRECCIÓN Av. Newball Ed. Coral Palace									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				Día	08	Mes	10	Año		2016	Día	31	Mes	12	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLIC				DIRECCIÓN Av. Newball Ed. Coral Palace									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				Día	07	Mes	06	Año		2016	Día	06	Mes	10	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLIC				DIRECCIÓN Av. Newball Ed. Coral Palace									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				Día	24	Mes	10	Año		2014	Día	23	Mes	12	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTES				DIRECCIÓN Av. Newball Ed. Coral Palace									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
				Día	19	Mes	11	Año		2013	Día	18	Mes	03	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE DEPORTES				DIRECCIÓN Av. Newball Ed. Coral Palace									

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL			PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día: 12	Mes: 09	Año: 2012		Día: 30	Mes: 12	Año: 2012		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARÍA DE DEPORTES				DIRECCIÓN Av. Newball Ed. Coral Palace				

6

#### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:	Mes:	Año:		Día:	Mes:	Año:		
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

7

#### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0


FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI... NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento:

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha:

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS:

# *Luis Eduardo Restrepo Galvis*

*Dir. LOX BIGHT 3183062943 - 3142498225*  
*San Andrés Islas*



## *Datos Personales*

*Fecha de Nacimiento* : *Octubre 07 1968*

*Lugar de Nacimiento* : *San Andrés Isla*

*Cédula de Ciudadanía* : *18.000.791 de S.A.I.*

*Occre* : *1005724*

*Estado Civil* : *Unión libre*

## Estudios Realizados

- Primaria* : *Escuela Antonio Nariño S.A.I.*
- Secundaria* : *Instituto Bolivariano Comercial S.A.I. 1986 a 1989*  
*Instituto Pezталozzi Barranquilla Atlan. 1990 a 1991*
- Tecnológico* : *Fundación Tecnológica ALBERTO MERANI. 2018*

### *Otros Estudios*

*Diciembre 13 del 2018.*

*Bogotá.*

*Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios y Reconocimiento de la Labor del Sepulturero.*

## *Perfil Ocupacional*

*Capacitado y habilitado para ejercer con eficiencia las responsabilidades que me sean asignadas, centrado en la formación humana y profesional, excelente en cargos que requieran manejo de personal, atención al cliente y servicio en general.*

*Responsable, honesto, dinámico y con aptitudes de liderazgo.*

## ***Experiencia Laboral***

- Entidad*** : *Gobernación Departamental de San Andrés Islas*
- Jefe Inmediato*** : *Luis Fernando Sabogal Angulo*
- Cargo Inmediato*** : *Apoyo en proceso de exhumaciones y zonas Verdes en los cementerios del Departamento*
- Entidad*** : *Gobernación Departamental de San Andrés Islas.*
- Jefe Inmediato*** : *Delford Brackman*
- Cargo Inmediato*** : *Fortalecimiento de la gestión en los Cementerios.*

## ***Referencias Familiares***

- Elian Silgado Restrepo*** : *Sobrino*
- Cargo*** : *Independiente*
- Tel*** : *3006911181*
- Dina Luz Torrenegra H*** : *Cónyuge*
- Cargo*** : *Guarda de seguridad estática de ONCOR: Servicio de Seguridad*
- Teléfono celular*** : *3164957372 - 3004338982*

## *Referencias Personales*

*Ricardo Ramírez* : *Magister en matemáticas*

*Teléfono celular* : *3173686690*

*Irene Ramírez* : *Comerciante*

*Teléfono celular* : *3164950823*

*Wilman Vargas* : *Comerciante*

*Teléfono celular* : *3132419618*



**LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**  
**C.C. 18.000.791 S.A.L.**



La Republica de Colombia  
Acta de Grado No. 088

# Instituto Pestalozzi

Creado mediante Acuerdo No. 07 de Mayo 10 de 1958  
Concejo Distrital, Aprobado por la Secretaria de Educación del Distrito  
Según Resolución Oficial No. 2484 de 1.960

En Barranquilla, a los 07 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), se realizó la Graduación en Ceremonias Solemne, por medio de la cual otorgo, de acuerdo con lo establecido en artículo 65 y subsiguientes de la Ley General de la Educación, Decreto Reglamentarios y en especial 3011/65 y en concordancia con el Plan de Estudios del Instituto Pestalozzi del Distrito de Barranquilla, el título de Bachiller Académico al estudiante:

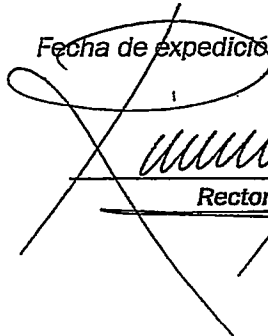
**Luis Eduardo Restrepo Galbis**

Identificado con C.C. No. 18.000.791 de San Andrés Islas

A quien se le hizo entrega del Diploma que lo distingue como Bachiller Académico y se encuentra en el libro 062, folio 210.

Para constancia de lo anterior expuesto, se firma la presente Acta por El Rector y La Secretaria (a) de la INSTITUCIÓN PESTALOZZI, Código No. 38.

Fecha de expedición Diciembre 07 de 1991.

  
Rector



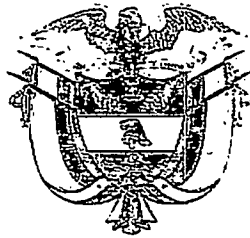
  
Secretaria



Registro de Acta

Libro No.	<u>202</u>	Acta No.	<u>088</u>
Folio No.	<u>016</u>	No. de Orden No.	<u>35</u>
Diploma No.	<u>35</u>		

Republica de Colombia



En su nombre:

# Instituto Pestalozzi

Aprobado por Resolución Oficial No. 2484 de 1960  
Emanada del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio del derecho que le confiere el  
Art.72 del Decreto de 1963 y por cuanto

Confiere a:



## Luis Eduardo Restrepo Galvis

C.C. No. 18.000.791 de San Andres Islas.

El Título de

# Bachiller Académico

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Media Vocacional  
y cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

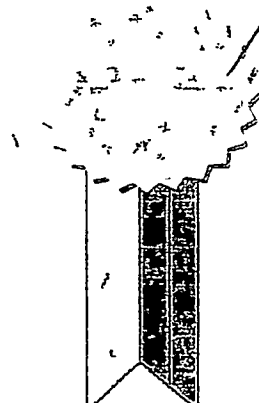
  
Rector  


  
Secretario (a)  


  
Secretaria de Educación  


Libro No. 202 Folio No. 016 No. de Acta 088

Dado en Barranquilla, a los 07 días del mes de Diciembre de 1991



**FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTO MERANI**  
**FACULTAD DE CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES**  
*"San Francisco de Asis"*

**CONFIERE DIPLOMA DE HONOR :**

El (la) Estudiante **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.000.791 de San Andrés Islas, participó activamente en el curso de **CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES**.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de Julio de 2018.



# FUNDACION TECNOLOGICA ALBERTOMERANI

CERTIFICA QUE

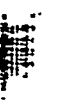
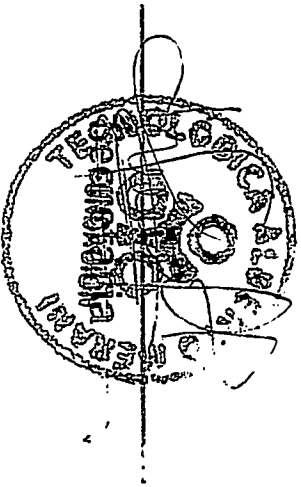
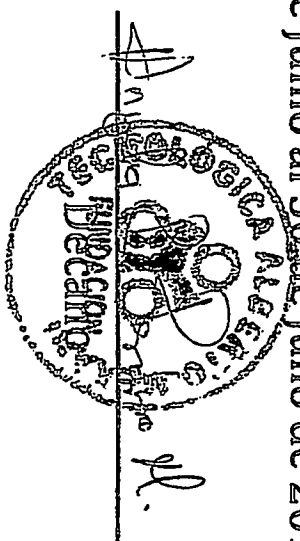
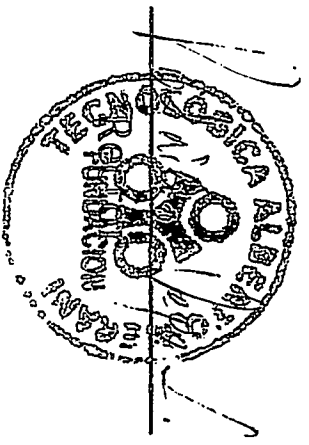
*Luis Edmundo Restrepo Galvis*

Realizo el diplomado :

*Guinimilitaria y Bieneses Terrestres*

INTENSIDAD HORARIA

Del 10 de Junio al 30 de Julio de 2018





El futuro  
es de todos

Ministerio del Interior

## Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos

Certifica que:

*Luis Eduardo Restrepo Galvis*

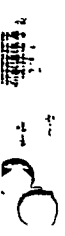
Asistió al

### Décimo Encuentro Nacional


“Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios  
en Colombia y Reconocimiento de la Labor del  
Sepulturero, como aporte a la Restitución de  
Derechos de las Personas No Identificadas”

Bogotá, 13 de diciembre del 2018

**Nayid Abu Fager Saenz**  
Director de Derechos Humanos  
Ministerio del Interior



26

	<b>GOBERNACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>17-11-2016</b>	<b>Código:</b> <b>FO-AP-TH-10</b>
	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Versión:</b> <b>00</b>	<b>Página</b> <b>1 de 2</b>

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

San Andrés, Isla 30 de enero de 2020

**CERTIFICA QUE**

Que el Señor **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **18.000.791**, expedida en San Andrés, Isla, ejecutó los siguientes contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el Departamento a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Contrato No. 730 de 2016.  
 Plazo 04 meses.  
 Fecha de Inicio: 07-06-2016  
 Fecha de Finalización: 06-10-2016  
 Valor del Contrato: \$5.804.000

Contrato No. de 2016.  
 Plazo 03 meses.  
 Fecha de Inicio: 08-02-2016  
 Fecha de Finalización: 31-12-2016  
 Valor del Contrato: \$4.353.000

Contrato No. 235 de 2017.  
 Plazo 10 meses.  
 Fecha de Inicio: 24-02-2017  
 Fecha de Finalización: 23-12-2017  
 Valor del Contrato: \$18.062.100


Contrato No. 1104 de 2018.  
 Plazo 7.5 meses.  
 Fecha de Inicio: 24-01-2018  
 Fecha de Finalización: 06-09-2018  
 Valor del Contrato: \$17.487.120

Contrato No. 1104 de 2018.  
 Plazo 2.5 meses.  
 Fecha de Inicio: 30-10-2018  
 Fecha de Finalización: 28-12-2018  
 Valor del Contrato: \$5.829.040

Contrato No. 028 de 2019.  
 Plazo 11 meses.  
 Fecha de Inicio: 23-01-2019  
 Fecha de Finalización: 22-12-2019  
 Valor del Contrato: \$32.083.381

PUBLICACION Y MEDIO AMBIENTE  
 DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 SAN ANDRES, ISLA

2015  
 100  
 100  
 100

	<b>GOBERNACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> 17-11-2016	<b>Código:</b> FO-AP-TH-10
	<b>CERTIFICADO</b>	<b>Versión:</b> 00	<b>Página</b> 2 de 2

Contrato adicional No. 01 al contrato No. 028 de 2019.

Plazo 1 mes 9 días

Fecha de Inicio: 23-12-2019

Fecha de Finalización: 30-01-2020

Valor del Contrato: \$3.791.672


**CUYO OBJETO FUE:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las zonas verdes de los cementerios.

**ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Apoyo en el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos establecidos, informando oportunamente a la secretaria sobre cualquier anomalía; 2) apoyo en el proceso de exhumación y velar que se cumpla con los requisitos previos; 3) apoyo al mantenimiento de las zonas verdes de los mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

  
**DEL FORD BRACKMAN ORTIZ**  
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

15

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2018	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Verión: 00	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

San Andrés, Isla 07 de enero de 2021

CERTIFICA QUE

Que el Señor **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **18.000.791**, expedida en San Andrés, Isla, ejecutó el siguiente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el Departamento a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Contrato No. 497 de 2020.  
Plazo 7 meses.  
Fecha de Inicio: 26-03-2020  
Fecha de Finalización: 25-10-2020  
Valor del Contrato: \$23.462.915

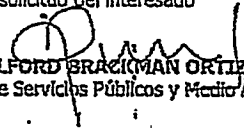
Contrato adicional No. 01 al contrato No.497 de 2020.  
Plazo 1 mes  
Fecha de Inicio: 26-10-2020  
Fecha de Finalización: 25-11-2020  
Valor del Contrato: \$3.351.845


Contrato adicional No. 02 al contrato No.497 de 2020.  
Plazo 1 mes  
Fecha de Inicio: 26-11-2020  
Fecha de Finalización: 25-12-2020  
Valor del Contrato: \$3.351.845

**CUYO OBJETO FUE:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades operativas, logísticas en los cementerios; al servicio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro del proyecto: Diseño y Construcción, adecuación, ornato y embellecimiento de cementerios San Andrés..

**ALCANCE DEL OBJETO:** a) Apoyo en el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos establecidos, informando oportunamente a la secretaría sobre cualquier anomalía en los cementerios de San Andrés, Isla; b) apoyo en el proceso de exhumación y velar que se cumpla con los requisitos previos; c) apoyo al mantenimiento de las zonas verdes de los mismo; d) las demás que funciones que sean asignadas con relación al objeto del contrato y sus actividades, por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

  
**DEL FORD BRACIMAN ORTIZ**  
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

San Andrés, Isla 07 de enero de 2021

**CERTIFICA QUE**

Que el Señor **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **18.000.791**, expedida en San Andrés, Isla, ejecutó el siguiente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el Departamento a través de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Contrato No. 497 de 2020.  
Plazo 7 meses.  
Fecha de Inicio: 26-03-2020  
Fecha de Finalización: 25-10-2020  
Valor del Contrato: \$23.462.915

Contrato adicional No. 01 al contrato No.497 de 2020.  
Plazo 1 mes  
Fecha de Inicio: 26-10-2020  
Fecha de Finalización: 25-11-2020  
Valor del Contrato: \$3.351.845

Contrato adicional No. 02 al contrato No.497 de 2020.  
Plazo 1 mes  
Fecha de Inicio: 26-11-2020  
Fecha de Finalización: 25-12-2020  
Valor del Contrato: \$3.351.845

**CUYO OBJETO FUE:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades operativas, logísticas en los cementerios; al servicio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro del proyecto: Diseño y Construcción, adecuación, ornato y embellecimiento de cementerios San Andrés..

**ALCANCE DEL OBJETO:** a) Apoyo en el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos establecidos, informando oportunamente a la secretaria sobre cualquier anomalía en los cementerios de San Andrés, Isla; b) apoyo en el proceso de exhumación y velar que se cumpla con los requisitos previos; c) apoyo al mantenimiento de las zonas verdes de los mismo; d) las demás que funciones que sean asignadas con relación al objeto del contrato y sus actividades, por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área

La presente certificación de expide a solicitud del interesado

  
**DEL FORD BRACKMAN ORTIZ**  
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE - C 227414

Apellidos RESTREPO GALVIS


Nombres LUIS EDUARDO

Tipo de Identificación Cédula de Ciudadanía

Identificación 18000791

Nacido SAN ANDRES

Depto. SAN ANDRES




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18000791

RESTREPO GALVIS  
 APELLIDOS

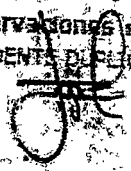

LUIS EDUARDO  
 NOMBRES



*[Signature]*  
 FIRMA

NO ES VALIDO SIN  
 LAMINAR

Observaciones:  
 RESIDENTE Duplicado REEMPLAZA LA T. O. 1005724

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1968


SAN ANDRES  
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89 O+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

25-FEB-1987 SAN ANDRES  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMARETALUZ RENAFINO LOPEZ



A-5800100-70112683-M-0018000791-20030217 00345030471 01 119451301

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14922170783



(415)7707212489984(8020) 000001492217078 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 0 7 9 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 8 0 0 0 7 9 1

27. Fecha expedición

1 9 8 7, 0 2, 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

RESTREPO

32. Segundo apellido

GALVIS

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LOX BIGHT ATR DE AGUAWORK

42. Correo electrónico

wawyluis@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 0 6 2 9 4 3

45. Teléfono 2

3 1 4 2 4 9 8 2 2 5

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal

46. Código

9 1 0 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 1, 2 6

Actividad secundaria

48. Código

8 2 (9 9)

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 1, 2 6

Otras actividades

50. Código

1 2 9 3 1 9, 9 3 1 2

51. Código

6 1 1 3

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2023-07-04 / 08:53:50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZABALETA PARRA CLAUDIO

985. Cargo Analista III



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 15:25:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18000791
Código de Verificación	18000791260107152551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 287925600**



PIB  
15:26:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18000791:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:17 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18000791

Apellidos y Nombres: **RESTREPO GALVIS LUIS EDUARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 03:30:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18000791** y Nombre: **LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131981962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**Cédula:** 18000791

**Fecha de expedición:** 07/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 07 de enero de 2026 a las 03:32 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

[www.icm.org.co/simit/](http://www.icm.org.co/simit/)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18000791 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 03:27 PM



Código Verificación: Y284CLTSQA

Válida hasta: 07/04/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

### CERTIFICA

Que Luis Eduardo Restrepo Galvis identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 18000791, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18000791
NOMBRES Y APELLIDOS	Luis Eduardo Restrepo Galvis
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	07/10/1968
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2015
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	266 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	916 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 18000791 Trabajador Independiente Desde 01/11/2025 - Vigente

CEDULA DE CIUDADANIA 18000791 LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS Desde 01/01/2025 Hasta 31/10/2025

Trabajo #: 076976

Página: 003

# Cancelado

Procesador: doc07697620260107141756

Nº	Fecha/hora	Destino	Tipo	Resultado	Resolución/ Ftmo
001	01/07/26 14:17	MARIA GONZALEZ GONZALEZ	E-mail	CANCELADO	200x200



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.000.791**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Enero del 2026.

Cordialmente,

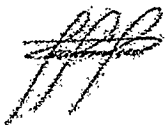
Gerencia de Clientes



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LUIS EDUARDO RESTREPO GALVIS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 18.000.791 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540205580, abierta/o desde el 24/11/2014.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Enero del año 2026 con destino a: A quien interese.



\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada



**IPS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**  
**Ingreso**



Fecha: 25/Ene/2024, Hora: 10:18:03 a.m. HC: #21572  
 Apellido: Restrepo galvis Nombre: Luis eduardo Edad: 55 años  
 Tipo Doc: CC Nro Identidad: 18000791 Sexo: Masculino Rh: O+  
 Direccion: Lox bight detras de aqua work Nacim: 07/Oct/1968  
 Estado Civil: Casado EPS: Sanitas ARL: Positiva AFP: Porvenir  
 Empresa: Particular  
 Cargo: No aplica Ciudad: San andrés - san andrés

LIC SO Nro. 001867

Exámenes Realizados	Contenido	Recomendaciones Empresa	Recomendaciones
890402 consulta medico ocupacional	Apto con valoracion medica osteomuscula		
			Estilo de vida saludable

- \* Dieta
- \* énfasis en actividad física regular
- \* Restricción de carbohidratos simple

Hallazgos	Recomendaciones
* Valoración por nutricionista eps * Seguimiento x el programa de riesgo cardiovascular	* Estilo de vida saludable + higiene postural + utilizacion epp + realizar pausas activas.

Otras: Paciente Con Valoración Física General Con Énfasis Osteomuscular Sin Alteraciones Osteocinematicas Ni Osteoarticulares, Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular, Sin Alteraciones Del Equilibrio, Resultados De Visiometria Y Audiometria Dentro De Parámetros Normales, Se Considera Paciente Apto Para Laborar, Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Personal Al Cargo Realizar, Tomar Pausas Activas Y Pasivas, Cambios De Posición Cada 2 Horas Como Mínimo, Realizar Ejercicio Tres Veces Al Semana.

Observaciones	CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador, cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

- Notas:
- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
  - 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:  
 "La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

Julian Alejandro Ramirez Roman  
 Medico especialista sst  
 Lic. de S.O #: 001881/2020  
 Registro #: 1123628447



Luis eduardo restrepo galvis  
 CC 18000791



Huella Digital

AV XX Julio cra4a#5-78. Tel: 8-5130822

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:09:38 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18000791**,  
Apellidos y Nombres **RESTREPO GALVIS LUIS EDUARDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION**, con NIT **892400028-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

**Información del usuario**



**Cargo**

**Título**

**Nombre**

**Apellidos**

**Fecha de Nacimiento**

**Nivel Educativo**

**Género**

**¿Tiene alguna discapacidad?**  SI  No

**Nombre y apellido** Luis Eduardo Restrepo Galvis

**Tipo de documento**

**Número de documento**

**Dirección**

**Código postal**

**Estrato**

**Ubicación**

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** wawyluis@gmail.com

**Teléfono**

**Celular** 3183062943

**Configuración**

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

**Seguridad de la información**

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es tu apodo?

**Respuesta** Sepulturero

**SMS para recuperar la contraseña** 3183062943

Editar